

OTROS CONCEPTOS

FALLECIDO: Karen Dalia Arila Celis

ST-1
SC

Fecha de fallecimiento 19 Enero 2025

Domicilio H. Caro 3 17

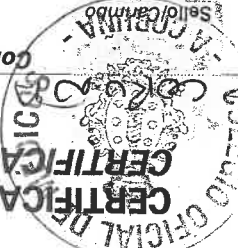
Teléfonos: Ludsay (hermana) 69318387 E-mail:

CONCEPTOS		Servicio prest
Arca modelo	0	64150
Capilla ardiente	TOTAL	320/54
Gestión funeraria	SI	173
Carroza traslado	HOSPITAL AL COMPUESTO	167
Carroza	NO	
Prensa	NO	
Radio	NO	
Recordatorios fúnebres / tarjetas	NO	
Ómnibus acompañamiento	NO	
Turismo	id.	
Certificado médico	SI	3
Registro Civil:	X Santiago	
Carroza	Personal	129150
Ayunt.º: Sepultura		
Iglesia	NO	
Incineración	SI 19:00	35190
Uma:	SI	
Presencian	☐ SI ☐ NO	
Destino		
Cantores	NO	
Funeral:	NO	
Flores		
Sudario	X	3470
Cubredifuntos	X	3470
Acondicionamiento	☐ Rosario	731



Id. electrónico/Id. electrónico
EDE20MN4Q3
https://certificados.cgcom.es

ORGANIZACIÓN
MÉDICA COLEGIAL
DE ESPAÑA
CONSEJO GENERAL
DE COLEGIOS OFICIALES
DE MÉDICOS



Colegio de
Nº Certificado/Nº certificado
105314350
CERTIFICADO MÉDICO DE DEFUNCIÓN

Colegio actual
Nº de colegiado/a
154514228
1ª colegiación

CERTIFICADO la defunción de / CERTIFICADO a defunción de
Nombre del fallecido/a: KARLEU DALLA
1º Apellido del fallecido/a: AVILA
2º Apellido del fallecido/a: CEREZ
Fecha de nacimiento: Día 01 Mes 02 Año 1984
Sexo: Varón
D./Dña. PABLO JOSÉ PARDO GUTIERREZ
en Medicina y Cirugía, colegiado/a en
en Medicina e Cirugía, colegiado/a en
Y con ejercicio profesional en
e con ejercicio profesional en

Documento de identidad: D.N.I. Número: 0000000000
Documento de identidad: Pasaporte Número: A2964504
de identidad: N.I.E. (Tarjeta de Residencia) Número: 0000000000
Hora y fecha de la defunción: Hora : minutos 04 : 30 Día 19 Mes 01 Año 2025
En que municipio ocurrió la defunción: San Diego de Compostela
¿En que municipio ocurrió la defunción? En que concejo ocurrió a defunción: San Diego de Compostela
Domicilio particular ☐ Centro hospitalario ☒ Residencia socio-sanitaria ☐ Lugar de trabajo ☐ Otro lugar ☐

Causas de defunción (ver instrucciones en página 2) / **Causas de defunción** (consultar instrucciones en página 2)
Intervalo de tiempo aproximado 1

I. Causa inmediata / Causa inmediata
(a) FALCLO MCLTIO KAGANICO
Debido a/Debido a

Causas intermedias / Causas intermedias
(b)
Debido a/Debido a

Causa inicial o fundamental / Causa inicial o fundamental
(d) (A) R C I P O M A D U C T A L I N V A S I V O D E
Debido a/Debido a

II. Otros procesos / Otros procesos
?Ha habido indicios de muerte violenta?/Houbo indícios de morte violenta? SI/ SI ☐ No/Non ☒
?Se practicó autopsia clínica?/Practicouse autopsia clínica? SI/ SI ☐ No/Non ☒
?La defunción ha ocurrido como consecuencia directa o indirecta de? / A defunción ocorreu como consequencia directa ou indirecta de?
Accidente de tráfico ☒ No/Non ☐ SI/ SI ☐ No/Non ☒ Accidente laboral ☒ SI/ SI ☐ No/Non ☒ Accidente laboral ☒ SI/ SI ☐ No/Non ☒
Fecha del mismo: Día ☐ Mes ☐ Año ☐
Continúa al reverso

Ley del Registro Civil

Artículo 83. En tanto no se practique la inscripción no se expedirá la licencia para el entierro, que tendrá lugar transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde el momento de la muerte.

Reglamento del Registro Civil

Artículo 282. La inhumación se ajustará a las Leyes y Reglamentos respecto al tiempo, lugar y demás formalidades.

La licencia se extenderá inmediatamente de la inscripción por el Encargado o por la Autoridad judicial que instruya las diligencias oportunas y servirá para la inhumación en cualquier lugar, al que no hará mención.

Justificado el fallecimiento, la licencia también podrá expedirse por el Encargado del lugar en que ha de llevarse a efecto la inhumación, si es distinto de aquel que haya de extender la inscripción y antes o después de extendida.

Ley del Registro Civil

Artículo 83. Mientras non se practique a inscripción non se expedirá a licencia para o enterro, que terá lugar transcorridos, al menos, vinte e quatro horas desde o momento da morte.

Reglamento do Registro Civil

Artigo 282. A inhumación axustarase ás Leis e Regulamentos respecto ó tempo, lugar e demais formalidades.

A licenza esténdese inmediatamente da inscripción por parte do encargado ou da autoridade xudicial que instrúa as dilixencias oportunas, e servirá para a inhumación en calquera lugar ó que non fará mención.

Xustificado o falecemento, a licenza tamén a poderá expedir o encargado do lugar no que se vai levar a efecto a inhumación, aínda que sexa distinto daquel no que se deba estender a inscripción e antes ou despois de estendida.

LICENCIA PARA DAR SEPULTURA

Habiéndose inscrito en el Registro Civil de Santiago de Compostela

la defunción de don

KAREN MARÍA AYLA CELIS

a defunción de don/a

ocurrida a las

horas del día

19

de

2025

según la certificación facultativa presentada, de la que resulta como causa del fallecimiento:

do fallecimiento

concede permiso para que se dé sepultura a su cadáver, transcurridas que sean las veinticuatro horas siguientes a la del fallecimiento.

Registro Civil de

Santiago de Compostela

A 19 de

ENERO

2025

de

(E) 19/01/25

